Número de Identificación CIANI:

Fecha Presentación Informe: 17 de febrero de 2025

Nombre Apoderado AXA COLPATRIA: GUSTAVO ALBERTO HERRERA SIERRA

Radicado del proceso: 074-2024

Compañía Vinculada al Proceso: (Marque con una X)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.\_\_X\_\_

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.\_\_\_\_

**DATOS PÓLIZA AFECTADA (SI APLICA):**

\* Si la fuente de litigio del Proceso corresponde a un SINIESTRO, favor suministrar la siguiente información:

Sucursal expedición póliza: MEDELLIN CENTRO

Póliza afectada No.: 1002263

Vigencia Afectada: 1/9/2022-1/9/2023

Ramo: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

Amparo: FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

Asegurado: LOTERÍA DE MEDELLÍN

Fecha Ocurrencia siniestro (Pólizas Modalidad Ocurrencia: 2021-2023

Fecha reclamación siniestro (Pólizas Modalidad Claims Made):

Sucursal expedición póliza: MEDELLIN CENTRO

Póliza afectada No.: 1002267

Vigencia Afectada: 1/9/2023-1/9/2024

Ramo: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

Amparo: FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

Asegurado: LOTERÍA DE MEDELLÍN

Fecha Ocurrencia siniestro (Pólizas Modalidad Ocurrencia: 2021-2023

Fecha reclamación siniestro (Pólizas Modalidad Claims Made):

**PRESUNTO RESPONSABLE**

Nombre o Razón Social:

AMPARO DÁVILA VIDÉS

Documento Identificación: 43.055.440

Nombre o Razón Social:

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA

Documento Identificación: 39.359.581

**TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**

Nombre o Razón Social:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Documento Identificación:

Nombre o Razón Social:

Documento Identificación:

**VALOR CONTINGENCIA:**  117.459.769

Es el menor valor entre el detrimento patrimonial y el valor asegurado menos deducible, participación de Axa Colpatria en el coaseguro.

**CALIFACIÓN DE LA CONTINGENCIA:**

**PROCESOS EN CONTRA**

**PROBABLE:** Con la información disponible, indica que es posible que se condene a la compañía.

**EVENTUAL:** Con la información disponible, no permite predecir si habrá sentencia condenatoria.

**REMOTA:** Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia condenatoria para Axa Colpatria

**REMOTO NULO:** En los casos en los cuales se advierta que es imposible que condenen a la compañía

Probable Eventual X Remota Remoto Nulo

**BREVE EXPLICACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA CALIFICADO LA CONTINGENCIA EN PROBABLE, EVENTUAL, REMOTA O REMOTO NULO:**

(Se deberá tener en cuenta los argumentos de defensa y pruebas que se encuentran en el proceso.)

La contingencia se califica como EVENTUAL como quiera que tanto la responsabilidad fiscal como la afectabilidad de la póliza dependen de la interpretación que la Contraloría realice de los argumentos esgrimidos por la compañía.

En relación con la cobertura temporal de las pólizas, debe mencionarse que el negocio aseguraticio no. 1002263 cuenta con una vigencia entre el 1/9/2022 al 1/9/2023, haberse pactado bajo la modalidad de ocurrencia y haber sucedido los hechos entre 2021 y 2023, es claro que los mismos se encuentran amparados por la póliza; Ahora, en cuanto a la póliza no. 1002267, debe advertirse que esta cuenta con una vigencia entre el 1/9/2023 al 1/9/2024, haberse pactado bajo la modalidad de ocurrencia igualmente presta cobertura temporal; Sin embargo, se anota que de conformidad con el artículo 1054 del CCo, podríamos encontrarnos frente a un hecho cierto y pretérito que no tendría cobertura en ninguno de los dos contratos de seguros. Ahora, en relación con la cobertura material, debe señalarse que ambos negocios aseguraticios tienen un aparo para FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, sin embargo, en los condicionados generales la descripción de dicho amparo se circunscribe a los eventos en los cuales el PRF se adelante por delitos contra la administración pública, lo cual no guarda identidad con el proceso en particular, así las cosas la cobertura material es objeto de discusión en el trámite.

Ahora en cuanto a la responsabilidad de las presuntas responsables fiscales, debe señalarse que a partir de los elementos obrantes en el expediente no se puede establecer que efectivamente el daño fiscal se haya consumado, esto es que la entidad haya perdido la prerrogativa de cobro judicial de la cartera, situación esta que deberá ser objeto de prueba dentro del proceso.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

**ETAPA ACTUAL DEL PROCESO**: APERTURA

Última Actuación**:**

Fecha Actuación: 12/02/2025

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# FIRMA APODERADO AXA COLPATRIA